ANEXO TÉCNICO 2 – SOBRE LA CONVOCATORIA

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

El presente anexo técnico describe detalladamente las especificaciones para la ejecución de las actividades relacionadas con convocatoria, que se relaciona en el Plan de Trabajo del estudio previo.

1. Generalidades

- El plan de convocatoria diseñado e implementado por los contratistas que ejecuten las diferentes fases del proyecto deberá tener en cuenta lo determinado dentro del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"*:

  "ARTÍCULO** 81o. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2019, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, **deberán abstenerse de realizar las siguientes actividades:

(...)

*b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno nacional, (**agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.***

*c) Realizar publicaciones impresas. **Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales**. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.*

i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

(...)"

- Así mismo, deberá observar lo dispuesto en las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (*DIRECTRICES DE AUSTERIDAD*) y 03 de 2 de abril de 2019 (*LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL*).

- Como puede verse **NO está permitida la producción de material POP o merchadising**,

- **El material impreso está altamente restringido.** Se puede consultar si es procedente la producción de material impreso a la ANSV, incluyendo una justificación debidamente sustentada: ya sea porque la población a la que se busca llegar no tiene acceso a medios digitales, porque hace parte del material pedagógico para uso en las actividades a desarrollar, etc.

- Es importante tener en cuenta realizar la solicitud con suficiente tiempo, ya que la ANSV debe realizar trámites de aprobación ante el Ministerio de Transporte y la Alta Consejería para las comunicaciones de Presidencia de la República, las cuales se toman al menos 10 días hábiles.

- Solo se podrá Imprimir con las características MÍNIMAS (a costo mínimo). Es decir, no se deberán utilizar papeles especiales, no se podrá utilizar policromía (máximo 2 tintas), no se podrán utilizar acabados especiales, no se deberán realizar troquelados, ni argollados, ni brillos, ni ningún acabado especial.

- De acuerdo con las directrices presidenciales citadas anteriormente, se deberá buscar que los principales canales de comunicación y convocatoria sean digitales, como redes sociales, página web de la entidad, entre otros. También se puede hacer uso de radio regional y comunitaria.

2. Aprobación de artes, pautas radiales, videos promocionales y demás que considere el proponente realizar

- La Agencia Nacional de Seguridad Vial suministrará al momento de la firma del acta de inicio del contrato, el Manual de Uso de Imagen Institucional para ser tenido en cuenta en la elaboración de las piezas gráficas.
- El proponente debe incluir dentro del plan de trabajo las piezas de comunicación, divulgación e información que vaya a producir durante la ejecución del contrato, incluyendo sus características técnicas, para aprobación de la ANSV. Para el caso de pautas radiales, se deberá incluir el *Flow* de programación y el texto de cuña antes de grabarla. Se deberá privilegiar el uso de radio comunitaria.
- Ninguna pieza gráfica, audiovisual, sonora, o de cualquier otro tipo podrá ser producida sin haber recibido la aprobación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **la cual adelantará a su vez, en conjunto con el Ministerio de Transporte, las respectivas aprobaciones ante la Alta Consejería para las Comunicaciones de la Presidencia de la República.** Todo deberá estar descrito y detallado dentro del plan de trabajo, anexando artes, textos de cuñas, entre otros.
- Todas las piezas deben ser enviadas para aprobación a la ANSV con al menos 10 días hábiles de anterioridad a su producción con el propósito de surtir las mencionadas aprobaciones.

3. Convocatoria

- El contratista podrá incluir la participación de un animador, personal de impulso, radio y actividades de perifoneo para convocar y promover la participación en las actividades.
- El contratista podrá sugerir otras actividades de convocatoria que serán previamente evaluadas y aprobadas por la entidad, las cuales deben ser incluidas dentro del plan de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Riveros Rodríguez – Contratista
Claudia Noreña - Contratista